

Superintendencia de Pensiones informa nuevos topes imponibles para el cálculo de cotizaciones previsionales en 2024

- *El nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones previsionales obligatorias del sistema, de salud y de ley de accidentes del trabajo queda en 84,3 UF, mientras que el del seguro de cesantía en 126,6 UF.*
- *Los nuevos montos se aplicarán a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2024 y tendrán vigencia durante todo este año.*
- *La Superintendencia de Pensiones invita a las personas a revisar el estado de sus cotizaciones previsionales a través del servicio de Consulta de Deuda Previsional, herramienta que se encuentra disponible en nuestro nuevo portal de Atención Ciudadana en la web www.spensiones.cl.*

Santiago, 12/01/2024.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que a partir del 1 de enero de 2024 el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 84,3 Unidades de Fomento (UF) desde su valor actual de 81,6 UF.

Asimismo, el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía aumentará a 126,6 Unidades de Fomento (UF) desde las actuales 122,6 UF.

Los topes imponibles señalados se aplicarán a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2024, que deben pagarse dentro del plazo legal.

De acuerdo con los datos de la SP, en noviembre de 2023 un total de 463.958 personas cotizaron en el sistema de pensiones por el tope imponible, lo que representa un 7,99% del total de cotizantes. En el caso del seguro de cesantía, con mes de devengamiento septiembre 2023, el número de personas que cotizó por el tope imponible en el tope (122,6 UF) fueron 157.660.

La legislación vigente establece que los topes imponibles deben reajustarse anualmente cuando el índice de remuneraciones reales que informa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) registra variaciones positivas entre noviembre del año anteprecedente y noviembre del año precedente respecto del año en que comenzarán a aplicarse. Si la variación es negativa, los valores deben mantenerse. Esto se encuentra regulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y en el artículo 6° de la Ley N° 19.728 que establece el Seguro de Desempleo.



Para el reajuste de los topes imponibles que regirán este año corresponde utilizar la variación del índice de remuneraciones reales observada entre noviembre de 2022 y noviembre de 2023. Al respecto, con fecha 5 de enero de 2024 el INE informó que en el período mencionado la variación del índice de remuneraciones reales fue de 3,3%.

Con todo, según la Política de Rectificación de Cifras de la Encuesta Mensual de Remuneraciones y Costo de la Mano de Obra del INE, vigente desde noviembre de 2018, el Índice de Remuneraciones Reales publicado en cada mes de referencia tendrá un carácter provisional y será actualizado en el mes siguiente, quedando en ese momento como definitivo.

Para saber si el pago de las cotizaciones previsionales de un trabajador o trabajadora se encuentra al día o no, el sitio web de la Superintendencia de Pensiones www.spensiones.cl en la sección de Trámites/Otros trámites, cuenta con una herramienta de **Consulta de deuda previsional**.

También puede acceder a dicha información a través del link <http://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaDeuda.php>.

Asimismo, para saber más sobre las cotizaciones del sistema de pensiones puede visitar en nuestro sitio web, www.spensiones.cl, la sección de Educación Previsional/Sistema de Pensiones/ Sistema de AFP/Cotización previsional obligatoria o ir al link <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9908.html>.

En el caso del seguro de cesantía, la ruta para acceder a la información es Educación Previsional/Seguro de Cesantía/Cotizantes o ir al link <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9902.html>.